

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

De una parte, el Sr. **D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ**, en calidad de Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 554/2019, de 11 de septiembre (BOJA nº 178 de 16 de septiembre de 2019), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la mencionada Universidad; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

Y de otra **Dña. BLANCA FERNÁNDEZ-CAPEL BAÑOS**, en su calidad de Directora Gerente de la sociedad "**ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A.**" constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 602 de Don José Luis Lledó González, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con fecha de 20 de mayo de 2019, en adelante la EASP

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

Que la Universidad Internacional de Andalucía es una Universidad Pública del Sistema Universitario Andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb.

Que la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA es una institución que tiene entre sus objetivos prioritarios la enseñanza, el asesoramiento y la investigación dirigido a los profesionales y entidades relacionadas con la Salud Pública y Administración Sanitaria, siendo su ámbito de actuación tanto nacional como internacional.

Que ambas Entidades promueven la cooperación internacional con miras al intercambio, aprendizaje mutuo y el desarrollo de proyectos formativos e

investigativos, la promoción de la solidaridad y la consolidación de programas de interés común en el ámbito institucional, académico y cultural.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir el presente Protocolo General de Actuación (en adelante PGA) de colaboración académica, científica y cultural, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Este PGA tiene por objeto regular la colaboración académica, científica, tecnológica y cultural entre la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Universidad Internacional de Andalucía, y definir los instrumentos adecuados para tal fin.

SEGUNDA. OBJETIVOS Y EJECUCIÓN

Para materializar los objetivos de este PGA, se promoverá la organización conjunta de cursos de postgrado, conferencias, seminarios, congresos, publicaciones, el asesoramiento científico y técnico, la formación y perfeccionamiento de personal docente e investigador, la realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, el uso común de instalaciones y cualquier otra actividad que ambas instituciones consideran importantes para el logro de los objetivos del presente convenio.

A tal efecto las partes suscribirán los correspondientes convenios específicos, en los que se establecerán los objetivos, alcance, instrumentos y responsabilidades compartidas para el adecuado desarrollo, así como el cronograma de actividades, presupuestos y/o requerimientos específicos para su desarrollo. Adicionalmente las partes determinarán los responsables para el desarrollo de los compromisos adquiridos, su cumplimiento y seguimiento.

El presente PGA no conlleva ningún compromiso económico para las partes al no tener la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles



TERCERA. **SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN**

El seguimiento y coordinación de las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente protocolo se realizará por medio de una Comisión formada por un representante de cada Universidad.

Para ello, la Escuela Andaluza de Salud Pública nombra a la Coordinadora de docencia de la Escuela Andaluza de Salud Pública, Dña. Pilar Navarro Pérez, o quien le sustituya en el cargo.

Por su parte, la UNIA nombra a la persona que ocupa el Vicerrectorado de Postgrado o quien le sustituya en las competencias.

CUARTA. **DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL PGA**

El presente PGA entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración inicial de un año, renovándose por periodos iguales salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su denuncia, con sesenta (60) días de antelación a los respectivos vencimientos.

En todo caso, una vez denunciado el presente PGA continuarán en vigor los de carácter específico que se hayan suscrito a su amparo hasta su completa ejecución o la terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

QUINTA. **PUBLICIDAD:**

Los firmantes del presente PGA consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la UNIA y en todos aquellos ámbitos en donde se establezca legal y reglamentariamente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente PGA en el lugar y fecha indicados, quedando un original en poder de cada parte.

Dña. BLANCA FERNÁNDEZ-CAPEL
BAÑOS DIRECTORA GERENTE DE LA
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD
PÚBLICA

D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA





Escuela Andaluza
de Salud Pública
Consejería de Salud y Familias



Documento firmado digitalmente por:
Jose Ignacio Garcia Perez (20/07/2021 13:15 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/w/PFYS-7GZE-FYJ3-F5VJ>

